

**MEMORANDUM-DL-187-2025**

A: **Licenciada Yesenia Hernández Garay**  
Oficial de Transparencia /OIP  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De: **Abog. Jorge Luis Mejía López**  
Director Legal del SENASA Interino  
Acuerdo No. 040-2024

Asunto: Remisión Información

Fecha: 12 de marzo, 2025.



Por este medio le informo que en el mes de enero del presente año fue suscrita la siguiente Adenda:

- **ADENDA DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRONICA DE REGISTROS (GER) DE ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, ACUICOLAS Y PESQUEROS, MEDICAMENTOS, PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS DE USO AGROPECUARIO DENTRO DE LA PLATAFORMA TRAZAR-AGRO HONDURAS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA),** Se remite hasta la fecha ya que una de las partes suscribientes reside en la Ciudad de El Salvador en OIRSA/SEDE, razón por la cual se dilato la firma.

De igual forma hago de su conocimiento que en el mes de Diciembre del año 2024 fue suscrito el siguiente Convenio:

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA),** con efectividad a partir del 20 de Diciembre del 2024 al 26 de enero del 2026., en el caso de este Convenio se remite hasta la fecha a Transparencia, en virtud que tomo tiempo el proceso de revisión, consenso del documento y posterior firmas

Atentamente,

**ADENDA DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE REGISTROS (GER) DE ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, ACUICOLAS Y PESQUEROS, MEDICAMENTOS, PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS DE USO AGROPECUARIO DENTRO DE LA PLATAFORMA TRAZAR-AGRO HONDURAS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA).**

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, mayor de edad, hondureña, con número de identidad 1201-1967-00144 y de este domicilio actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.11-2022 de fecha 27 de enero de 2022 y que en el curso de esta Adenda al Convenio dicha institución se denominará "**LA SECRETARÍA**"; el Ingeniero **ANGEL EMILIO AGUILAR MEJÍA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Documento de Identificación No. 1501-1957-00535 y de este domicilio, actuando como Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) de Honduras, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 197-2022 de fecha 17 de marzo del 2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 13 de septiembre del 2022, debidamente facultado para suscribir convenios mediante Decreto PCM-015-2020 y que en el curso de esta Adenda al Convenio dicha institución se denominará "**SENASA**"; y el Ingeniero **RAÚL ANTONIO RODAS SUAZO**, mayor de edad, hondureño, del domicilio de San Salvador, Ingeniero Agrónomo, con pasaporte diplomático N° D006080, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), con Sede en la ciudad de San Salvador, nombrado mediante Acta de la LXXXIV Reunión Extraordinaria del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA), celebrada en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el día 11 de marzo de 2023 y que en el curso de esta Adenda 2 al Convenio dicho organismo se denominará "**OIRSA**".

Que en las calidades antes expresadas y con las facultades legales necesarias, hemos convenido en celebrar la presente adenda sujeta a los siguientes términos: *589*



## CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 17 de julio de 2023, la Secretaría, el SENASA y el OIRSA suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica y Financiera para el Desarrollo e Implementación del Módulo Informático del Sistema de Gestión Electrónica de Registros (GER) de Establecimientos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, Medicamentos, Plaguicidas y otros Productos de uso Agropecuario dentro de la Plataforma Trazar-Agro Honduras, vigente hasta el 17 de julio de 2024, en adelante "Convenio marco";
- II. Que dicho Convenio marco tiene como objetivo desarrollar el Módulo Informático del Sistema de Gestión Electrónica de Registros (GER) de establecimientos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, medicamentos, plaguicidas y otros productos e insumos de uso agropecuario, así como productos de agricultura orgánico y semilla certificada sobre la base del Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera (TRAZAR - AGRO), implementado en Honduras por el SENASA con el apoyo del OIRSA, para brindar un servicio de registro oportuno de establecimientos y productos, con criterios estandarizados, definidos y automatizados, como una herramienta informática de gestión que brinde soporte a las actuaciones del SENASA, implementado en Honduras por el SENASA con el apoyo del OIRSA, para brindar un servicio de registro oportuno de establecimientos y productos, con criterios estandarizados, definidos y automatizados, como una herramienta informática de gestión que brinde soporte a las actuaciones del SENASA;
- III. Que a la fecha se ha avanzado en el desarrollo de la hoja de ruta y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del Sistema GER (Anexo I del Convenio marco), así como en las Mejoras Prioritarias del Sistema GER (Anexo II del Convenio marco). Habiendo completado satisfactoriamente las actividades 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del referido Anexo II del Convenio marco;
- IV. Que en fecha 15 de julio del 2024, se celebró adenda 1 al Convenio marco tiene como objetivo desarrollar el Módulo Informático del Sistema de Gestión Electrónica de Registros (GER) la cual contaba con una vigencia hasta 20 de diciembre del 2024. <sup>889</sup>

- V. Que en fecha 20 de diciembre del 2024, se emito reporte técnico por el Coordinador de Proyectos Tecnológicos SENASA, donde establece que se cumplió con los siguientes entregables: **Fase 1:** Configuración del proceso y Requisitos del área de Certificación de Semillas y Agricultura Orgánica (Últimos Procesos en sumarse al GER), **Fase 2:** 1. Sistema de notificaciones y alertas configurados en el sistema, **Fase 3:** 1 Se configuro el proceso de blindar expedientes una vez pagada la multa. 2. Se habilito las opciones de correcciones de avisos y certificados. 3. Se configuró las opciones de requerimiento formal. 4. Se agregó el nombre del producto en los filtros de búsqueda. 5. Se creó un botón dentro del sistema para cancelación/suspensión de registro de oficio, **Fase 4:** 1. Se realizó la capacitación usuarios externos. 2. Se realizó la capacitación usuarios internos. Asimismo se establece que quedaron pendientes por entregar los siguientes productos: **Fase 1:** 1. Cumplimiento de Requisitos y Plantillas Praelaboradas, **Fase 2:** 1. Brindar Plazos de caducidad para que estos sean configurados en el sistema, **Fase 3:** 1. Pendiente pruebas con firmas electrónicas por cada usuario según plantilla de salida. 2. Revisión y Validación de Reportería y Auditoria, **Fase 4:** 1. Capacitación Técnica sobre manejo de código fuente, poner código en producción, manejo de base de datos. 2. Manuales técnicos y de usuario, administración de servidores en nube y licenciamientos.
- VI. Que las actividades pendientes de completar requieren de un tiempo mayor para su implementación, por lo cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio marco;
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima "Modificaciones" del Convenio marco, toda modificación al mismo, se realizará por medio de adenda, de común acuerdo entre las partes involucradas;

**POR TANTO**, con base en los considerandos antes expuestos, las Partes hemos acordado en realizar algunas modificaciones al Convenio mediante la suscripción de la presente Adenda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Modifíquese la Cláusula Quinta y Cláusula Décimo Segunda del Convenio marco, las cuales se leerán de la siguiente forma: *889*



## CLAUSULA QUINTA: DESEMBOLSOS

El SENASA gestionará el único pago al contar con la aceptación técnica de todos los productos o entregables conforme a las siguientes fases:

Producto o Entregable	Fecha de Entrega
<p><b>Fase I: Módulo de Registro de Establecimientos y Productos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de requisitos y plantillas preelaboradas (Efectuar las pruebas y validación de plantillas, Corrección de plantillas, hasta que cumpla con las especificaciones del SENASA).</li> <li>2. Realizar pruebas piloto *</li> <li>3. Subir requerimientos de la parte de certificación de semillas y plantillas y agricultura orgánica preelaboradas**</li> <li>4. Realizar validación en ambiente de pruebas según programación en el anexo 1, quedando el compromiso de establecer las fechas por cada Dirección Técnica del SENASA dentro del plazo de 10 días contados a partir de la firma de la presente adenda.</li> <li>5. Poner en producción las plantillas conforme se vayan validando.</li> </ol>	<p>15 de julio 2025</p>
<p><b>Fase II: Módulo de Registro de Establecimientos y Productos. (Incluye registros nuevos, renovaciones y modificaciones).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer plazos para los requerimientos (caducidad automática). El Sistema debe quedar configurado para poder implementar los plazos y prorrogas de las caducidades según cada dirección técnica, coordinar una prueba piloto para un proceso de caducidad selectiva en producción, capacitar al personal de SENASA para realizar estas</li> </ol>	<p>15 de julio 2025</p>




869

configuraciones de acuerdo a las solicitudes realizadas por cada dirección técnica, dirección legal y secretaria general y validar estas pruebas.

**1.1 Validación: Ambiente de producción (Procesos Selectivos)**

**1.2 Implementación Ambiente de producción a todos los procesos**

Fase III: Módulo de Registro de Establecimientos y Productos.

1. Aceptación de funcionalidad de firma electrónica, se debe verificar la funcionalidad al 100% con el proveedor de firmas para cada usuario de las firmas, debido a inconsistencias y errores en el aplicativo proporcionado por la empresa.
2. Validación del módulo de Reportes (Realizar pruebas y validación de los reportes generados en la plataforma. Configuración de usuarios y roles que tendrán acceso a este módulo)

**NUEVOS REQUERIMIENTOS ADICIONALES**

1. Agregar por Secretaria General generación de un documento de presentado y auto de Admisión, Requerimiento o Inadmisión en el inicio del proceso en la etapa de Secretaria general.
2. En la medida de lo posible apoyar con la revisión y mejora de los procesos actuales a solicitud del SENASA, para lograr una mayor simplificación de los mismos.

**2.1 Validación: Ambiente de prueba**

**2.2 Implementación: Ambiente de producción.**

15 de julio 2025

539 R



15 de julio 2025

3. Capacitación de técnicos informáticos en el manejo de código fuente, puesta en producción accesos, configuración de la interoperabilidad con sistemas externos tales como web api de la firma electrónica, Sistemas de pago y otro sistema. usuarios administrativos, Base de datos y gestión de servicios en Nube.
4. Entrega de manuales técnicos y de usuario.
5. Definir los pagos de licenciamiento, de los servicios en Nube, certificados de seguridad y bases de datos.

*\*Las pruebas piloto debe ser un muestreo representativo de las funcionalidades y de los servicios de cada Dirección Técnica, Legal y Secretaría General. Para asegurar una cobertura adecuada en el proceso de pruebas, no es necesario realizar el total de pruebas y escenarios posibles, ya que esto podría resultar en un esfuerzo excesivo y poco eficiente. Sin embargo, las pruebas seleccionadas deben ser representativas de la mayoría de las funcionalidades clave del sistema, garantizando así que los aspectos más importantes y críticos sean validados de manera efectiva. Este enfoque permite optimizar el tiempo y los recursos, a la vez que se mantiene un alto nivel de calidad en la evaluación del software. Por tanto, las Direcciones Técnicas, Dirección Legal y Secretaría General deberán validar cuales y la cantidad de pruebas a realizar indicando los procesos, resultados y variables implicadas. Las cuales se darán por validados por Actas de Aceptación por lotes de prueba por cada Dirección Técnica, Dirección Legal y Secretaría General. Se establece el compromiso de personal informático y técnico para apoyar este proceso al equipo técnico del OIRSA.*

*\*\* Las pruebas y validación de plantillas de Certificación de Semillas y Agricultura Orgánica, con la excepción de que si una plantilla no está correcta se deba corregir hasta su completa satisfacción.*

**Nota único desembolso:** *El porcentaje de desembolso está calculado con base al valor de US\$76,500 que corresponden al monto pendiente de ejecución del Convenio inicial de fecha 15 de mayo 2020 y su respectiva adenda. Habiendo dado por recibido y satisfecho por el SENASA, la entrega final del proyecto, El SENASA se compromete a realizar un único desembolso por el*



valor total restante de \$76,500. Dicha recepción se hará efectiva a través, una sola Acta de Recepción emitida por la Coordinación de Proyecto (GER)/Secretaría General, Coordinador de Proyectos Tecnológicos SENASA (GER) y la Unidad de Infotecnología.

Avances: para poder avanzar en las actividades de desarrollo y configuración requeridas, el OIRSA queda supeditado al seguimiento que el SENASA dé a cada una de las actividades pendientes de ejecución, sin lo cual no podrá avanzar con las fases. Cada fase no deberá exceder del tiempo establecido en la hoja de ruta.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La presente Adenda al Convenio entrará en vigencia a partir del 21 de diciembre del 2024 hasta el 30 de julio del 2025.

Todas las demás cláusulas del Convenio marco permanecerán inalteradas.

En fe de lo anterior, las partes expresan su aprobación y conformidad, en virtud de lo cual la presente adenda surte efectos a partir de este día, firmamos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, cada uno en sus domicilios, a los 14 días del mes de enero de 2025.

  
  
**Dra. Laura Elena Suazo Torres**  
Secretaría de Estado Secretaría de  
Agricultura y Ganadería (SAG)

  
  
**Ing. Ángel Emilio Aguilar Mejía**  
Director General  
SENASA

  
  
**Ing. Raúl Antonio Rodas Suazo**  
Director Ejecutivo  
OIRSA

### ANEXO 1

Área	Tiempo propuesto
Productos utilizados en alimentación animal	1 semana
Medicamentos veterinarios	2 semanas
Programa avícola nacional	1 semana
Laboratorio de larvas y corrales de engorde	1 semana
Insumos agrícolas	4 semanas
Agricultura orgánica	1 semana
Certificación de semillas y recursos fitogenéticos	1 semana
Incluye todas las áreas	4 semanas

638 

